



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 066-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 190-2025-UNJ-P, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Informe de Cumplimiento N° 079-2025-UNJ-P-DGA, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 1493, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 066-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

Confianza y el Directivo Superior señalado en el Artículo 4°, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, la Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, conforme al Artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 117-2024-P-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se designa a la M.Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 190-2025-UNJ-P, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, un informe de Verificación de Requisitos de profesional para la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, del Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 079-2025-UNJ-P-DGA, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Proveído N° 1493, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza al Secretario General proyectar la resolución de designación del Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de abril de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 066-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la M.Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 04 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 117-2024-P-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2024 y toda norma que se opone a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE identificado con DNI N° 41325278, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE